acreditAcción Agencia
AGENCIA ACREDITADORA

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 368
Carrera de Pedagogía en Ciencias Mención Biología, Física o Química
Universidad Católica del Maule

En base a lo acordado en la sexagésima séptima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 06 de diciembre de 2013, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Ciencias mención Biología, Física o Química presentado por la Universidad Católica del Maule; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión Nº67, de fecha 06 de diciembre de 2013 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Ciencias mención Biología, Física o Química de la Universidad Católica del Maule se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.

2. Que con fecha 09 de Julio de 2013, el representante legal de la Universidad Católica del Maule, don Diego Durán Jara y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la carrera.

3. Que los días 09, 10 y 11 de octubre de 2013 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.

4. Que con fecha 07 de noviembre de 2013 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.

6. Que con fecha 26 de noviembre de 2013, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.

7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión Nº 67 del 06 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil de egreso está formulado de manera clara y explícita, es consistente con la misión institucional e incluye conocimientos, habilidades y actitudes de un profesor de ciencias. Se constata que se consideraron fuentes internas y externas en su elaboración. No obstante, no se visualiza la visión de la carrera en este, y además resulta necesario mejorar la difusión y el conocimiento del perfil de egreso por parte de la comunidad académica.

El plan de estudio y los programas son consistentes con la declaración de principios y objetivos de la unidad responsable de la carrera. Además, la malla curricular contempla las cuatro áreas propuestas por los estándares de la Comisión Nacional de Acreditación e integra actividades prácticas adecuadamente balanceadas con las teóricas. Sin embargo, se evidencia la falta de defensa del seminario grado/título ante una comisión ad-hoc. A su vez, no existe una asignatura de Evaluación dentro del plan de estudio, la que según la opinión de los egresados es necesaria. Por otro lado, se evidencia escaso conocimiento de estudiantes y egresados de la función del grado de bachiller que otorga la carrera.

La unidad cuenta con mecanismos y criterios de admisión claramente establecidos, públicos y apropiados a las exigencias del plan de estudio. Adicionalmente, la carrera plantea distintas instancias evaluativas, conforme al área que ésta tributa, lo que permite comprobar logros cognitivos y habilidades prácticas planteadas en el plan de estudio.

La carrera cuenta con recursos de apoyo a la docencia y al autoestudio que permite a los estudiantes contar con elementos adecuados para el aprendizaje. Por otra parte, la unidad

posee procesos sistemáticos de seguimiento de egresados, manteniendo contacto a través de redes sociales para actualizar y perfeccionar los planes y programas de estudio e impulsar diversas actividades de actualización de egresados.

Si bien la unidad ha fortalecido su vinculación con el medio mediante distintas acciones, tanto de extensión académica como de difusión, ésta no se expresa a través de investigaciones o servicios. Por lo tanto, adolece de una política de investigación planificada y sistemáticas en beneficio del desarrollo de su especialidad. Adicionalmente, existe una baja frecuencia de contacto con empleadores.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La unidad cuenta con un adecuado sistema de gobierno, lo que le permite desarrollar una gestión administrativa y financiera acorde a las necesidades de la carrera. Dicha gestión se encuentra debidamente normada y difundida al interior de la comunidad académica. Mantiene un plan estratégico que guía las acciones y aplica una eficaz gestión docente.

El cuerpo directivo de la carrera se desenvuelve en un marco de responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definido. Posee la calificación y experiencia apropiada a sus tareas. Se precisa realizar una mayor formalización de procesos de evaluación permanente para el mejoramiento de la calidad del servicio ofrecido.

Se observa un cuerpo académico comprometido con la formación de los estudiantes, calificado y con experiencia docente suficiente para cumplir con las tareas propias de un profesor universitario. La institución cuenta con criterios y mecanismos conocidos para la selección, contratación, perfeccionamiento y evaluación, tanto de docentes como de administrativos. Se destaca la existencia de normativa que fomenta y facilita el perfeccionamiento de los académicos, tanto en Chile, como en el extranjero, mediante diversos tipos de becas y patrocinios, pudiendo postular el personal de planta a través de la unidad académica a la que está adscrito.

La unidad posee recursos, instalaciones e infraestructura adecuados para llevar a cabo el proceso formativo. No obstante, se observa insuficiencia de laboratorios específicos para cubrir ciertas líneas (Biología, Física Moderna, Física Contemporánea). Con respecto a la biblioteca, ésta se encuentra, en general, bien provista de libros y revistas de las disciplinas de la carrera, aunque la relación número de título a número de estudiante podría ser mejorada. Se observa déficit en las instalaciones y servicios para discapacitados.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

En la carrera existen propósitos definidos con claridad y verificables, así como también el perfil de egreso que define los conocimientos y habilidades que se formarán en los estudiantes. Si bien la misión es clara, contiene ciertos elementos no susceptibles de

verificación. Además, y tal como se mencionó en la primera dimensión, se detecta ausencia de perfil y habilidades del Grado de Bachiller que otorga la carrera.

La unidad provee información completa y realista a los usuarios de sus servicios y que guardan relación con sus propósitos, tendiéndose a mantener un balance entre el número de estudiantes que ingresa y los recursos del programa.

Es posible constatar la existencia de reglamentos que regulan las funciones, deberes y derechos de estudiantes y funcionarios, los cuales son ampliamente conocidos y utilizados en el ejercicio del desarrollo del proyecto educativo de la unidad.

El proceso de autoevaluación se desarrolló adecuadamente, siendo difundido y validado por la comunidad académica de la carrera. El correspondiente informe auto evaluativo logra identificar las principales fortalezas y debilidades de la carrera y ofrece un plan de mejoramiento coherente con las principales conclusiones del proceso. Pese a ello, no ha incorporado algunas de las nuevas orientaciones del MINEDUC (estándares de desempeño, ajustes curriculares), como tampoco se hace cargo del fortalecimiento de ciertos laboratorios identificados como debilidad en la dimensión anterior. .

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Ciencias mención Biología, Física o Química de la Universidad Católica del Maule **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Ciencias mención Biología, Física o Química de la Universidad Católica del Maule, impartida en modalidad Presencial y en jornada diurna en la sede de Talca, por un período de cinco (5) años, el que culmina el 06 de diciembre de 2018.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Ciencias mención Biología, Física o Química de la Universidad Católica del Maule, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.

ACREDITACCION DIRECCION ACADEMICA AGENCIA ACREDITADORA

MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción

ACREDITACCION DIRECCION EJECUTIVA AGENCIA ACREDITADORA

JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción
Acción